

ALERTA CHILE

D.G.A. ORDENA INSTALAR SISTEMAS DE MEDICIÓN Y DE TRANSMISIÓN DE EXTRACCIÓN EFECTIVA

Mediante Resolución Exenta Nro. 1.180 de 7 de julio de 2020 de la Dirección Regional de Valparaíso y por Resolución Exenta Nro. 349 de ocho de julio de 2020 de la Dirección Regional de Aguas del Maule, la Dirección General de Aguas se ordenó a los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas instalar y mantener sistemas de medición y de transmisión de extracción efectiva.

La instalación y mantención de los dispositivos correspondientes al Sistema de Medición y Sistema de Transmisión debe efectuarse para cada obra de captación autorizada, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en la Resolución DGA Nro. 1.238 de 2019 y la Resolución rectificatoria DGA Nro. 564 de 2020, ambas disponibles en el sitio web www.dga.cl

Asimismo, se han definido Estándars en base a rangos de caudales y, en virtud de éstos, plazos para la implementación de los sistemas requeridos. Todos estos plazos se computarán a contar del 1 de agosto de 2020, por ser esa la fecha de publicación de las resoluciones en el Diario Oficial.

Así las cosas, la Dirección General de Aguas de Valparaíso ha determinado que deben cumplir con esta obligación los titulares de aprovechamiento de aguas subterráneas, cuyos puntos de captación se encuentran ubicados en las comunas que se indican de las siguientes Provincias: Provincia de Marga Marga, comuna de Quilpué; Provincia de Los Andes, comuna de Rinconada; Provincia de Valparaíso, comunas de Casablanca, Puchuncaví, Valparaíso, Viña del Mar; Provincia de San Antonio, comunas de Algarrobo, El Tabo, Cartagena, El Quisco, San Antonio, Santo Domingo, todos de la Región de Valparaíso. Por su parte la Dirección Regional de Aguas del Maule ha determinado que deben cumplir con esta obligación los titulares de aprovechamiento de aguas subterráneas, cuyos puntos de captación se encuentren ubicados en los sectores hidrológicos de aprovechamiento común de la Región del Maule: Cauquenes, Mataquito, Maule Medio Norte, Teno-Lontué y Maule MedioSur.



Cristián Solís
Abogado
Montt Group Chile

**Esta alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*